

000 464



Factura: 001-002-000026710



20172101001P00384

PROTOCOLIZACIÓN 20172101001P00384

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ENERO DEL 2017, (16:02)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO	REPRESENTADO POR ABEL VINICIO VEGA JIMENEZ	RUC	1560000510001

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO





# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

### CONSIDERANDO:

**Que,** el número 2 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencias exclusivas del GAD Municipal el "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

**Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** de conformidad con lo que establece la letra x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al Concejo Municipal, le corresponde regular y controlar mediante la expedición de ordenanzas, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia.

**Que,** el numeral 8 del Art. 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790 de 05-jul.-2016, que enuncia "8. Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo."

**Que,** es deber de la Municipalidad ejercer un control adecuado de planificación a fin de que exista un desarrollo armónico en la periferia del límite urbano.

**Que** existe, varias subdivisiones de fincas alrededor de la ciudad y, que está fuera del límite urbano, pero dentro de la zona de influencia.

En uso de las atribuciones legales conferidas por el Artículo 240 inciso 1º de la Constitución de la República del Ecuador; y el Artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:





## EXPIDE:

### **LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA**

**Art. 1.-** Facultase a: **LEON CISNEROS RISEL WILFRIDO Y AMPUDIA GARZON SAUL EFREN**, en calidad de propietarios de la Lotización "**LAURA MARIA**", para que lotice el inmueble ubicado en la vía a Quito km 6 ½ margen derecho junto a la Lotización Jaime Hurtado González en la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

Linderos y dimensiones lote global:

**Norte** : En 250,00 metros con la vía a la Precooperativa Buena Vista

**Sur** : En 258,00 metros con la vía Lago agrio - Quito

**Este** : En 2.425,00 metros con propiedad del señor Vicente Gallegos

**Oeste** : En 2.385,00 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Con una superficie de: 601.295,07 m<sup>2</sup>

Representada legalmente para los efectos jurídicos que se originan de esta ordenanza los señores **LEON CISNEROS RISEL WILFRIDO Y AMPUDIA GARZON SAUL EFREN**, quienes fijan su domicilio en la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos y en adelante se les denominará EL LOTIZADOR, la misma que se sujetará a lo dispuesto en la Ley y esta Ordenanza.

**Art. 2.-** El inmueble fue adquirido en la forma determinada en el título de dominio que a continuación se describe:

Escritura de Compra - venta celebrada en la Notaría primera del Cantón Lago Agrio a cargo del Doctor José María Barraqueta, el seis de octubre del dos mil nueve e inscrita el veintiocho del mismo mes y año en el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio; que se agrega a esta ordenanza como documento habilitante

El inmueble ya indicado se encuentra a la fecha libre de todo gravamen que limite su dominio y goce, a excepción de los predios que pesan prohibiciones dictadas por los jueces competentes, según se justifica con la certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, que se adjunta y que se agrega como documento habilitante, en el momento en que se eleve la presente Ordenanza a escritura pública.

**Art. 3.-** La Lotización "**LAURA MARIA**" se encuentra ubicada en la vía a Quito km 6 ½ margen derecho junto a la Lotización Jaime Hurtado González en la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, comprendida dentro de los siguientes linderos:



# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



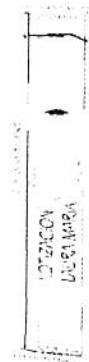
- Norte** : En 250,00 metros con la vía a la Precooperativa Buena Vista
- Sur** : En 258,00 metros con la vía Lago agro - Quito
- Este** : En 2.425,00 metros con propiedad del señor Vicente Gallegos
- Oeste** : En 2.385,00 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Con una superficie de: 601.295,07 m<sup>2</sup>



## Datos Georeferenciales

CUADRO DE COORDENADAS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	10,011,137.54	284,639.59
A	B	N 89°57'07.07" E	250.00	B	10,011,136.42	284,889.66
B	C	S 00°32'12.04" E	2,425.00	C	10,008,711.44	284,899.45
C	D	N 81°08'13.92" W	258.00	D	10,008,752.55	284,644.75
D	A	N 00°33'18.10" W	2,185.15	A	10,011,137.54	284,639.59



**Art. 4.-**Número de predios: 969 (novecientos sesenta y nueve)

### MANZANA N° 01 PROPIEDAD PRIVADA

- Norte** : 111.02 metros con la Vía Pre-cooperativa Buena Vista.
- Sur** : 125.38 metros con la Franja de Protección del Estero.
- Este** : 169.86 metros con la Calle Sin Nombre.
- Oeste** : 145.37 metros con la Calle Principal.
- Área total** : 15.880,17 m<sup>2</sup>
- N° de lotes** : 01 unidad.

### MANZANA N° 02 AREA VERDE

- Norte** : 126.57 metros con la Franja de Protección del Estero.
- Sur** : 111.17 metros con la Calle 29.
- Este** : 142.98 metros con la Calle Sin Nombre.
- Oeste** : 171.26 metros con la Calle Principal.
- Área total** : 18.811,44 m<sup>2</sup>
- N° de lotes** : 01 unidad.

### MANZANA N° 03

- Norte** : 111.17 metros con la Calle 29.
- Sur** : 111.20 metros con la Calle 28.
- Este** : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.
- Oeste** : 59.00 metros con la Calle Principal.
- Área total** : 6.559,81 m<sup>2</sup>
- N° de lotes** : 19 unidades.



## MANZANA N° 04

Norte : 111.20 metros con la Calle 28.  
Sur : 111.23 metros con la Calle 27.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.561,58 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 05

Norte : 111.23 metros con la Calle 27.  
Sur : 111.26 metros con la Calle 26.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.563,34 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 06

Norte : 111.26 metros con la Calle 26.  
Sur : 111.29 metros con la Calle 25.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.565,11 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 07

Norte : 111.29 metros con la Calle 25.  
Sur : 111.32 metros con la Calle 24.  
Este : 59.00 metros con la Calle Si Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.566,87 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 08

Norte : 111.32 metros con la Calle 24.  
Sur : 111.35 metros con la Calle 23.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.568,64 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 09

Norte : 111.35 metros con la Calle 23.  
Sur : 111.38 metros con la Calle 22.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.



# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



Área total : 6.570,41 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 10

Norte : 111.38 metros con la Calle 22.  
Sur : 111.41 metros con la Calle 21.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.572,17 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N°11

Norte : 111.41 metros con la Calle 21.  
Sur : 111.44 metros con la Calle 20.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.573,94 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 12

Norte : 111.44 metros con la Calle 20.  
Sur : 111.47 metros con la Calle 19.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.575,71 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 13

Norte : 111.47 metros con la Calle 19.  
Sur : 111.50 metros con la Calle 18.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.577,47 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 14

Norte : 111.50 metros con la Calle 18.  
Sur : 111.53 metros con la Calle 17.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.579,24 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.





## DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



### MANZANA N° 15. AREA VERDE.

Norte : 111.53 metros con la Vía Pre- Cooperativa Nueva Vista.  
Sur : 127.03 metros con la Franja de Protección de la OCP.  
Este : 34.37 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 96.17 metros con la Calle Principal.  
Área total : 7.279,91 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 01 unidad.

### MANZANA N° 16

Norte : 124.28 metros con la Franja de protección de la OCP.  
Sur : 109.15 metros con la Calle 16.  
Este : 60.45 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 00.00 metros con el Calle Principal.  
Área total : 3.299,08 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 09 unidades.

### MANZANA N° 17

Norte : 111.59 metros con la Calle 16.  
Sur : 111.61 metros con la Calle 15.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.584,52 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

### MANZANA N° 18

Norte : 111.62 metros con la Calle 15.  
Sur : 111.64 metros con la Calle 14.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 3.546,67 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

### MANZANA N° 19

Norte : 111.65 metros con la Calle 14.  
Sur : 111.67 metros con la Calle Venezuela.  
Este : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.359,66 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

### MANZANA N° 20

Norte : 111.68 metros con la Calle Venezuela.  
Sur : 111.70 metros con la Calle 12.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.





# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.589,83 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 21

Norte : 111.71 metros con la Calle 12.  
Sur : 111.73 metros con la Calle 11.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.591,58 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 1 unidades.

## MANZANA N° 22

Norte : 111.74 metros con la Calle 11.  
Sur : 111.76 metros con la Calle 10.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.593,36 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 23

Norte : 111.77 metros con la Calle 10.  
Sur : 111.79 metros con la Calle 9.  
Este : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.596,12 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 24

Norte : 111.80 metros con la Calle 9.  
Sur : 111.96 metros con la Calle 8.  
Este : 69.03 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 64.42 metros con la Calle Principal.  
Área total : 7.460,05 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 25

Norte : 111.97 metros con la Calle 8.  
Sur : 111.88 metros con la Calle 7.  
Este : 52.69 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 55.59 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.055,05 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.







# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



## MANZANA N° 26

Norte : 111.89 metros con la Calle 7.  
Sur : 111.88 metros con la Calle 6.  
Este : 51.80 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 55.11 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.979,82 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 16 unidades.

## MANZANA N° 27

Norte : 111.88 metros con la Calle 6.  
Sur : 112.47 metros con la Calle 5.  
Este : 53.76 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 64.38 metros con la Calle Principal.  
Área total : 6.609.35 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 28

Norte : 112.47 metros con la Calle 5.  
Sur : 111.95 metros con la Calle 4.  
Este : 72.17 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 60.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 7.393,76 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 29

Norte : 111.95 metros con la Calle 4.  
Sur : 111.97 metros con la Calle 3.  
Este : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 5.374,12 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 30

Norte : 111.98 metros con la Calle 3.  
Sur : 112.00 metros con la Calle 2.  
Este : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 5.375,31 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.



## DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



### MANZANA N° 31

Norte : 112.00 metros con la Calle 2.  
Sur : 112.02 metros con la Calle 1.  
Este : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Área total : 5.376,51 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

### MANZANA N° 32

Norte : 112.03 metros con la Calle 1.  
Sur : 113.67 metros con la Franja de Protección de la Vía Quito.  
Este : 50.47 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 32.32 metros con la Calle Principal.  
Área total : 4.637,61 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 16 unidades.

### MANZANA N° 33

Norte : 61.54 metros con la Calle 1.  
Sur : 62.44 metros con la Franja de Protección de la Vía Quito.  
Este : 30.06 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 20.09 metros con la Calle Sin Nombre.  
Área total : 1.545,83 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 05 unidades.

### MANZANA N° 34 AREA PRIVADA.

Norte : 55.90 metros con la Calle 4.  
Sur : 61.44 metros con la Franja de Protección de la Vía Quito.  
Este : 194.18 metros con la Calle Sin Nombre.  
Oeste : 184.30 metros con Terrenos Particulares.  
Área total : 11.028,38 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 01 unidad.

### MANZANA N° 35

Norte : 61.51 metros con la Calle 2.  
Sur : 61.53 metros con la Calle 1.  
Este : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Área total : 2.952,95 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 10 unidades.



# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN



ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

## MANZANA N° 36

Norte : 61.48 metros con la Calle 3.  
Sur : 61.50 metros con la Calle 2.  
Este : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Área total : 2.951,56 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 10 unidades.

## MANZANA N° 37

Norte : 61.45 metros con la Calle 4.  
Sur : 61.47 metros con la Calle 3.  
Este : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.  
Área total : 2.950,17 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 10 unidades.

## MANZANA N° 38

Norte : 117.40 metros con la Calle 5.  
Sur : 117.36 metros con la Calle 4.  
Este : 60.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 60.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 7.042,87 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 39

Norte : 117.46 metros con la Calle 6.  
Sur : 117.41 metros con la Calle 5.  
Este : 64.18 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 62.50 metros con la lotización Jaime hurtado.  
Área total : 7.438,17 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 40

Norte : 117.54 metros con la Calle 7  
Sur : 117.46 metros con la Calle 6.  
Este : 55.52 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.727,56 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 16 unidades.



# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



## MANZANA N° 41

Norte : 117.71 metros con la Calle 8.  
Sur : 117.55 metros con la Calle 7.  
Este : 55.95 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.755,44 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N° 42

Norte : 117.62 metros con la Calle 9.  
Sur : 117.71 metros con la Calle 8.  
Este : 63.84 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 58.99 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 7.221,46 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 16 unidades.

## MANZANA N° 43

Norte : 117.67 metros con la Calle 10.  
Sur : 117.62 metros con la Calle 9.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.941,10 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 44

Norte : 117.72 metros con la Calle 11.  
Sur : 117.68 metros con la Calle 10.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.944,22 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 45

Norte : 117.77 metros con la Calle 12.  
Sur : 117.73 metros con la Calle 11.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.947,27 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.





# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



## MANZANA N° 46

Norte : 117.83 metros con la calle Venezuela.  
Sur : 117.78 metros con la Calle 12.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.950,40 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 47

Norte : 117.88 metros con la Calle 14.  
Sur : 117.84 metros con la Calle Venezuela.  
Este : 48.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 48.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 5.657,26 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 18 unidades.

## MANZANA N°48

Norte : 117.93 metros con la Calle 15.  
Sur : 117.89 metros con la Calle 14.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.956,56 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 49

Norte : 125.19 metros con la Franja de Protección de la OCP.  
Sur : 109.92 metros con la Calle 15  
Este : 60.90 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 00.00 metros con la Franja de P. de la OCP.  
Área total : 3.346,87 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 09 unidades.

## MANZANA N° 50 AREA VERDE.

Norte : 118.09 metros con la Vía a la Pre- Cooperativa Buena Vista.  
Sur : 134.34 metros con la Franja de Protección de la OCP.  
Este : 103.93 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 169.29 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 16.124,86 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 01 unidad.



# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



## MANZANA N° 51

Norte : 118.14 metros con la Calle 18.  
Sur : 118.10 metros con la Calle 17.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.968,92 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 52

Norte : 118.19 metros con la calle 19.  
Sur : 118.15 metros con la Calle 18.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.972,00 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 53

Norte : 118.24 metros con la Calle 20.  
Sur : 118.20 metros con la Calle 19.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.975,10 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 54

Norte : 118.30 metros con la Calle 21.  
Sur : 118.25 metros con la Calle 20.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.978,19 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 55

Norte : 118.35 metros con la Calle 22.  
Sur : 118.30 metros con la Calle 21.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.981,87 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.





# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



## MANZANA N° 56

Norte : 118.40 metros con la Calle 23.  
Sur : 118.36 metros con la Calle 22.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.984,36 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 57

Norte : 118.45 metros con la Calle 24  
Sur : 118.41 metros con la Calle 23  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.987,45 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 58

Norte : 118.51 metros con la Calle 25.  
Sur : 118.46 metros con la Calle 24.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.990,54 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 59

Norte : 118.56 metros con la Calle 26.  
Sur : 118.51 metros con la Calle 26.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.993,63 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

## MANZANA N° 60

Norte : 118.61 metros con la Calle 27.  
Sur : 118.57 metros con la Calle 26.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con La Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.996,72 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.





## DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



### MANZANA N° 61

Norte : 118.66 metros con la Calle 28.  
Sur : 118.62 metros con la Calle 27.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con La Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 6.999,81 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.



### MANZANA N° 62

Norte : 118.72 metros con la Calle 29.  
Sur : 118.67 metros con la Calle 28.  
Este : 59.00 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 7.002,90 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 19 unidades.

### MANZANA N° 63 AREA VERDE

Norte : 120.99 metros con el Área de Protección del Estero.  
Sur : 118.72 metros con la Calle 29.  
Este : 171.56 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 167.23 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 20.472,78 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 1 unidad.

### MANZANA N° 64 PROPIEDAD PRIVADA

Norte : 118.98 metros con la Vía Pre-Cooperativa Buena Vista.  
Sur : 120.52 metros con la Franja de Protección del Estero.  
Este : 144.83 metros con la Calle Principal.  
Oeste : 147.13 metros con la Lotización Jaime Hurtado.  
Área total : 17.070,10 m<sup>2</sup>  
N° de lotes : 01 unidad.

**Art. 5.-** Las obras de lotización deberán ser ejecutados por el lotizador del predio, bajo su exclusiva responsabilidad y dentro los plazos establecidos en el cronograma de trabajo, que para cuyo efecto presentara la Municipalidad; de conformidad a lo indicado en el inciso primero del Art 470 del COOTAD.

**Art. 6.-** Las áreas comunales entregadas a la Municipalidad no podrán ser menores al 15% del área lotizada, las mismas que podrán dividirse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Departamento de Planificación y que éstas para efecto de Lotización, serán determinadas en cuerpos, cuyos linderos son los siguientes



# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



## AREA VERDE N° 01 (MANZANA N° 02 - PREDIO N° 01)

**Norte** : En 126,57 metros con la franja de protección del estero  
**Sur** : En 111,17 metros con la Calle "29"  
**Este** : En 142,98 metros con la Calle "Saúl Ampudia"  
**Oeste** : En 171,26 metros con la Calle "Risel León"

Cuya área es de 18.811,44 m<sup>2</sup>

## AREA VERDE N° 02 (MANZANA N° 15 - PREDIO N° 01)

**Norte** : En 111,53 metros con la Calle "17"  
**Sur** : En 127,03 metros con propiedad de la OCP  
**Este** : En 34,37 metros con la Calle "Saúl Ampudia"  
**Oeste** : En 96,17 metros con la Calle "Risel León"

Cuya área es de 7.279,91 m<sup>2</sup>

## AREA VERDE N° 03 (MANZANA N° 50 - PREDIO N° 01)

**Norte** : En 118,09 metros con la Calle "17"  
**Sur** : En 134,34 metros con propiedad de la OCP  
**Este** : En 103,93 metros con la Calle "Risel León"  
**Oeste** : En 169,29 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Cuya área es de 16.124,86 m<sup>2</sup>

## AREA VERDE N° 04 (MANZANA N° 63 - PREDIO N° 01)

**Norte** : En 120,99 metros con la franja de protección del estero  
**Sur** : En 118,72 metros con la Calle "29"  
**Este** : En 171,56 metros con la Calle Calle "Risel León"  
**Oeste** : En 167,23 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Cuya área es de 20.496,34 m<sup>2</sup>

El área verde da una superficie total de 62.712,55 m<sup>2</sup> misma que representa el 15,03%; para lo cual el Gobierno Municipal por medio de sus representantes legales, acepta la transferencia de dominio de las áreas antes mencionadas, y su uso no podrá ser cambiado en futuro bajo ningún pretexto; de conformidad a lo indicado en el inciso primero del Art 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 7.-** El Lotizador es responsable de la ejecución de apertura de calles, lastrado y electrificación.



## DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



**Art. 8.-** Cualquier construcción nueva en los lotes, podrá ser realizada bajo las siguientes condiciones:

- Existencia de servicios básicos de Agua y Alcantarillado y permisos de construcción.

**Art. 09.-** Se pagará las contribuciones contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 10.-** Se prohíbe la subdivisión de los lotes en una superficie menor a 300 m<sup>2</sup>, que contempla la Normativa Urbana que se establece para esta lotización: Normativa R1 302 A; es decir:

- Lote mínimo	: 300,00 metros cuadrados
- Frente mínimo	: 12,00 metros
- Retiro frontal	: 5,00 ml
- Retiro lateral (1)	: 3,00 ml
- Retiro lateral (2)	: 3,00 ml
- Retiro posterior	: 3,00 metros
- COS en planta baja	: 34%
- CUS	: 68%
- N° pisos	: 2
- Altura máxima	: 6 ml
- Densidad Ref. (Hab./ha)	: - Neta: 60 - Bruta: 42

**Art. 11.-** La aprobación de la Lotización, presupone la utilización de terrenos propios y ninguna afectación a terceros. Si ello sucediere la responsabilidad será exclusiva de los lotizadores así como en el eventual caso de comprobarse dolo, ocultamiento o falsedad en los documentos y planos presentados a trámites, se declarará la automática nulidad de la ordenanza de la Lotización respectiva.

**Art. 12.-** En caso de incumplimiento de la ordenanza de la Lotización respectiva, por parte del Lotizador, esta será derogada por el Concejo Municipal de Lago Agrio, previo el trámite de Ley.

**Art. 13.-** Sancionada esta ordenanza, deberá remitirse sendos ejemplares a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, además una copia a la Lotización para que se abstenga de protocolizar e inscribir escrituras que no se sujeten a lo previsto en la presente ordenanza.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** El lotizador en un plazo no mayor de quince días a partir de la sanción de la presente ordenanza, entregara al GADMLA mediante escritura pública, todas las áreas verdes existentes y comunales en la Lotización "**LAURA MARIA**" para que ingresen al patrimonio institucional; de no hacerlo, automáticamente queda suspendida la entrega de escrituras individuales de todos los predios, facultándose al Procurador Sindico Municipal



# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN



ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, de ser necesario se notificara a las Notarias y Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.

**SEGUNDA.-** Una vez inscrita la Ordenanza de Aprobación de Planos en el Registro Público de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, el lotizador obligatoriamente entregará a la Gestión de Avalúos y Catastros, copias de la Ordenanza y los Planos en los cuales deberá constar los sellos, firmas y fecha de aprobación de mismos. Con el fin de que ponga claves catastrales a los predios.

**TERCERA.-** Se exija al lotizador la presentación de una carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las y los poseionarios y/o las y los propietarios de los predios, por concepto de trámite para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**UNICA.-** Para la dotación de Agua Potable y Alcantarillado y otras obras urbanistas, el Lotizador deberá presentar y hacer aprobar en Gestión de: Agua Potable y Alcantarillado, Obras Públicas y Planificación y Ordenamiento del GADMLA, los estudios respectivos; y en la ejecución debe existir la corresponsabilidad entre el Lotizador, ciudadanía y el GADMLA.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a los veinte días del mes de enero de 2017.

  
Abg. Vinicio Vega Jiménez  
ALCALDE DEL CANTON LAGO AGRIO



Lo Certifico.-

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA





# DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



**CERTIFICACIÓN.-** El Suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA**, fue aprobada en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las sesiones ordinarias de Concejo Municipal, de fechas veintisiete de febrero de 2015 y 20 de enero de 2017, en su orden respectivo.

Nueva Loja, 23 de enero de 2017.

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA**



Nueva Loja, a los veintitrés días del mes de enero de 2017, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, **LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA**, para que en el término de ley lo sancione o la observe.

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA**



**SANCION:** Nueva Loja, hoy veinticuatro de enero de 2017, habiendo recibido en tres ejemplares **LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA**, sanciono expresamente su texto y al tenor del artículo 324 del COOTAD, dispongo su promulgación y publicación en la página WEB del Municipio del cantón Lago Agrio, para su vigencia.

  
Abg. Vinicio Vega Jiménez  
**ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**





## DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



CERTIFICO.- El infrascrito secretario municipal doy fe y certifico, que el señor Alcalde del cantón Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, sancionó, **LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA**, el veinticuatro de enero de 2017.

Nueva Loja, 24 de enero de 2017.

Dr. Benjamín Granda Sacapi

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO**



<b>2017</b> AÑO	<b>21</b> PROVINCIA	<b>01</b> CANTÓN	<b>001</b> NOTARIA	<b>P00384</b> SECUENCIA
--------------------	------------------------	---------------------	-----------------------	----------------------------



F/L

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintisiete de enero del dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, a petición de la parte interesada y habiéndose cumplido los preceptos legales del caso, **PROTOCOLIZO** el documento denominado **LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA**, firmado por el señor **VEGA JIMENEZ ABEL VINICIO**, en calidad de **ALCALDE** del **G.A.D.M.L.A.**, y el señor **GRANDA SACAPI BENJAMIN**, en calidad de **SECRETARIO** del **G.A.D.M.L.A.**; todo lo cual antecede en fojas útiles, siendo responsables de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo.- Doy fe.

  
**DOCTOR JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO**



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA** certificada, firmada y sellada el mismo día de su protocolización.- Doy fe.

  
**DOCTOR JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO**







REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014

ELECCIONES SECCIONALES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Sucumbios

Confiere a

Vinicio Vega Jiménez

la credencial de:

Alcalde del Cantón Lago Agrio

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO  
Loja, a los 30 días del mes de Abril de 2014  
Es del Copia de su original

[Signature]

Aby. Norma Marina Valdiviezo Díaz  
PRESIDENTA


Sr. Comps Pascasio Córdova Díaz  
VICEPRESIDENTE

Sra. Esthela Raquel Morante Georgis  
VOCAL

[Signature]  
Ing. Irma María Granda Ochoa  
VOCAL



[Signature]  
Aby. Nancy Valeria Ajala Cuenca  
VOCAL

Aby. Angel Alfonso Paredes Aroca  
SECRETARIO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VEGA JIMENEZ ABEL VINICIO**  
 N. 170879822-6

LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL**  
**SANTO DOMINGO**  
**S DOMINGO DE LOS CLDS**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-31  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 YADY ZAMIRA  
 GOMEZ SANCHEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ABOGADO** E4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VEGA ROSABEL GUMERCINDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**JIMENEZ CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LAGO AGRIO**  
**2012-10-24**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-10-24**

DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO







000510010


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**078**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**078 - 0247** **1708798226**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VEGA JIMENEZ ABEL VINICIO**

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRIO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708798226

Nombres del ciudadano: VEGA JIMENEZ ABEL VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ SANCHEZ YADY ZAMIRA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: VEGA P ROSABEL GUMERCINDO

Nombres de la madre: JIMENEZ CARMEN

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL ABAD SARANGO - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 164-000-54722



164-000-54722

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.20 16:19:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



## CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Cuatro, bajo el Número: Cuatro y anotado en el repertorio general con el número: Trescientos setenta y cuatro, queda inscrita la precedente **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA** de propiedad de los señores **LEON CISNEROS RISEL WILFRIDO Y AMPUNDIA GARZON SAUL EFREN.**

Nueva Loja, 30 de enero de 2017

Dr. Bayron Saritama Torres  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Rocio Elizalde  
FACTURA: 32050  
HORA: 12:57:21



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>